



RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2009-00076-00
PROCESO	DISMINUCIÓN C.A. – SEGUIDO.
DEMANDANTE	YESITH ESTEBAN TORREGROSA MENDOZA C.C. No. 72.429.464
DEMANDADO	YESENIA MENDOZA ORTEGA C.C. No. 44.157.845

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte en el que comunica que el demandado paso a la nómina de pensionados de la Policía. Sírvasse

Soledad, junio 06 de 2023

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Junio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte memorial en el que se informa que el señor YESITH ESTEBAN TORREGROSA MENDOZA adquirió la calidad de pensionado, por cuanto al observase que en efecto se mantiene vigente lo resuelto en proveído del 11 de marzo de 2020 donde se disminuyó la cuota que se causa en favor de la menor Y.M.T.M. por conceptos de alimentos a cargo de aquel, se hará extensiva la medida impartida en dicho auto, ordenando a la respectiva entidad efectuar los descuentos correspondientes sobre la mesada pensional del extremo pasivo.

Muy a pesar de haberse fijado fecha para la reconstrucción del expediente a través de providencia de fecha mayo 30 de 2023 programada para el día 08 de junio de la presente anualidad, atendiendo a qué según informe secretarial el expediente no había sido encontrado para su digitalización y como quiera que, las labores de búsqueda no fueron detenidas y posterior a la emisión de la mentada providencia el expediente fue encontrado y subsecuentemente la solicitud de la señora YESENIA MENDOZA ORTEGA en calidad de parte al interior del proceso fue atendida, en hora actual no se hace necesaria la celebración de tal audiencia, por lo tanto el despacho prescindirá de ésta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Extender la medida cautelar que por concepto de Alimentos Definitivos, se ordenó a cargo del señor YESITH ESTEBAN TORREGROSA MENDOZA, identificado con la C.C. No. 72.429.464, en providencia adiada 11 de marzo de 2020.

Segundo: Ordenar al cajero pagador Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, que realice los descuentos del dieciséis punto seis por ciento (16.6%) **sobre la mesada pensional y demás emolumentos**. El pagador debe efectuar la consignación a orden de este juzgado en la cuenta judicial del Banco Agrario No. 087582034001 RAD: 087583184001-2009-00076-00, en la casilla TIPO SEIS (06) a nombre de la señora YESENIA



MENDOZA ORTEGA identificada con C.C. No. 44.157.845, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. Prevéngasele al pagador que de no acatar la medida, será responsable solidariamente de las sumas no descontadas, conforme al numeral 9 del artículo 593 del C.G.P.

Tercero: No llevar a cabo la audiencia de reconstrucción del expediente programada para el día 08 de junio de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 07 de JUNIO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 089 VÍA WEB
El Secretario (a)